

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, contables, financieras, ingenierías, agropecuarias, derecho, comercio internacional, mercadeo o afines a las anteriores, con estudios de posgrado en: formulación o gestión de proyectos, administración de empresas, gestión pública, gestión administrativa o afines a los programas de emprendimiento; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa.	
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada mínima de treinta (30) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, Consultoría o mentoría a emprendedores y empresarios.	
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para esta contratación la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$192.720.000) equivalente a la contratación de (4) personas naturales cuyo valor y forma de pago para cada uno será el siguiente: Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$48.180.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$4.380.000) cada uno.	
PLAZO:	Once (11) meses, con plazo máximo hasta el 31 de Diciembre de 2020.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro De Formación	Número de Gestores:
	Centro de Comercio y servicios (Municipio de Ibagué)	2
	Centro de Industria y la Construcción (Municipio de Ibagué)	1
	Centro Agropecuario la Granja (Municipio de El Espinal)	1
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo del (a) Profesional de Emprendimiento Grado 2 del SENA Regional Tolima.	
ORDENADOR DEL PAGO:	Leandro Vera Rojas, Director Regional SENA Tolima (E)	

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Tolima del SENA requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad, en el cual se busca la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad, donde el emprendimiento es el tronco de crecimiento y la equidad como fruto para Todos. Siendo el emprendimiento uno de los pilares del PND; desde la Regional Tolima se contribuirá al cumplimiento de los objetivos del pacto por el emprendimiento.

Es así como a través de los SBDC – Centros de Desarrollo Empresarial, dependencia de la Regional que ejecuta el proceso de emprendimiento, se tiene como propósito mejorar continuamente los servicios ofrecidos para la comunidad interesada, maximizando la generación de impacto económico a nivel regional, optimizando los procesos internos, ofreciendo los servicios de forma eficiente e implementando una cultura orientada a la consecución de resultados.

El SBDC – Centro de Desarrollo Empresarial Regional Tolima debe prestar servicios de asesorías de alto valor y orientados a la generación de impacto económico el cual se ve reflejado en la creación de nuevas empresas, fortalecimiento a empresas ya existentes, creación y retención de empleos formales, acceso a fuentes de financiación y generación de ingresos.

Adicionalmente, con la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas el *“1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA, y 2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones”*. .

Por lo anterior, para dar cumplimiento con los retos y lineamientos expuestos por parte de la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se requiere la contratación temporal de cuatro (4) Profesionales, como gestores Senior, quienes apoyarán el fomento de la cultura emprendedora, la formalización empresarial, asesorarán a emprendedores y empresarios de la región para el acceso a diferentes fuentes de financiación y generación de impacto económico, potencializando el desarrollo de los sectores económicos tradicionales y de nuevas industrias para mejorar la productividad y competitividad del departamento del Tolima.

Es importante resaltar que el SBDC Centro de Desarrollo Empresarial de la Regional, tiene como propósito, dar cumplimiento a lineamientos y logros contemplados en el Plan de Acción Sena 2020 y el Plan Nacional de Desarrollo, en este sentido es importante contar con un equipo de trabajo que realice procesos de orientación y asesoría a emprendedores de acuerdo al Manual Operativo de los Centros de Desarrollo Empresarial (SBDC) con el objetivo de promover la inclusión social de la población a través de la generación de empleo formal desde el emprendimiento. Es necesario igualmente garantizar una atención oportuna y de calidad a población colombiana proveniente de Venezuela, promover la autonomía económica a población con enfoque de género a través de la ejecución de acciones enfocadas a la orientación, entrenamientos, fortalecimiento de empresas y formulación de planes de negocios de mujeres y población en proceso de reincorporación

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo personal en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y 552 de 2017, asignada a la Dirección Regional del Tolima, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De acuerdo a lo anterior la opción idónea para suplir la necesidad temporal durante la presente vigencia, es la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, la cual cumpla con el perfil asignado de acuerdo a los lineamientos establecidos y que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, demostrando idoneidad y la experiencia conforme al presente documento.

Para el efecto, la Dirección Regional SENA Tolima, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1 Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- 2.2 Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- 2.3 Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento.
- 2.4 Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
- 2.5 Participar en eventos de divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
- 2.6 Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como ideación y validación temprana, pitch y formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
- 2.7 Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando visitas programadas a las instalaciones de las empresas y asesorías en los centros Centro de Desarrollo Empresarial SENA.
- 2.8 Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.
- 2.9 Cumplir con las actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas
- 2.10 Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias



- 2.11** Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación.
- 2.12** Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder regional de Red.
- 2.13** Participar eventos de divulgación y ruedas de negocio del centro o la regional
- 2.14** Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA),
- 2.15** Identificar y promover el uso de las diferentes fuentes de financiación para la creación de empresas
- 2.16** Apoyar los procesos administrativos del centro y la regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil y a la naturaleza de los servicios contratados.
- 2.17** Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos.
- 2.18** Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas desarrollados en el Centro de Desarrollo Empresarial.
- 2.19** El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2019 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el gestor líder de centro y/o líder de Red, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.
- 2.20** En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.
- 2.21** Articular las acciones de emprendimiento con las diferentes áreas de los Centros de Formación, de las regionales.
- 2.22** En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.
- 2.23** Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
- 2.24** Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.
- 2.25** Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los municipios de Ibagué y El Espinal en el Departamento del Tolima, así:

Centro De Formación	Número de Gestores
Centro de Comercio y servicios (Municipio de Ibagué)	2 ✓
Centro de Industria y la Construcción (Municipio de Ibagué)	1 ✓
Centro Agropecuario la Granja (Municipio de El Espinal)	1 ✓

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para esta contratación la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$192.720.000) equivalente a la contratación de (4) personas naturales cuyo valor y forma de pago para cada uno será el siguiente:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$48.180.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$4.380.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato

GTH-F-075 V.047

en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo del (a) Profesional de Emprendimiento Grado 2 del SENA Regional Tolima.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional del SENA Tolima designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

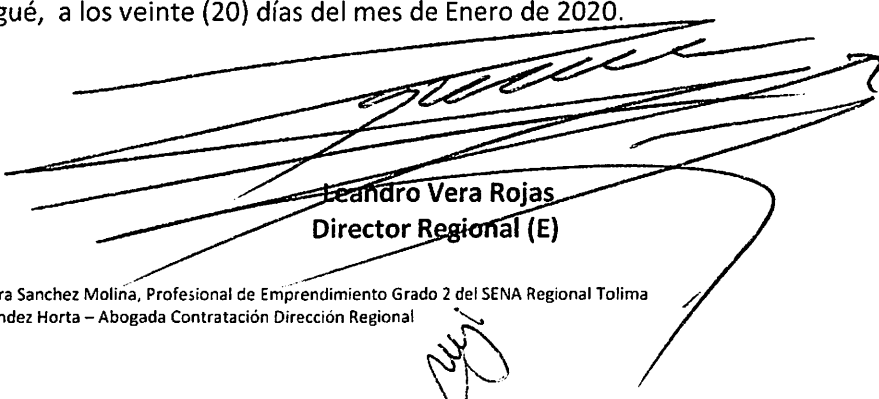
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Director revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, para proceder a la contratación sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y si cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2020.



Leandro Vera Rojas
Director Regional (E)

Proyectó: Jhoanna Alexandra Sanchez Molina, Profesional de Emprendimiento Grado 2 del SENA Regional Tolima
Revisó: Miryam Johana Mendez Horta – Abogada Contratación Dirección Regional

